

INFORMACION SOBRE EL ACCESO A ROLECSP TRAS LA INTEGRACIÓN DEL ROLCM Y PREGUNTAS FRECUENTES

- **El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), ¿es lo mismo que el ROLECE?**

Sí. La información y asientos que contenía el antiguo ROLECE han pasado a formar parte del nuevo ROLECSP en el que, también, se han incorporado los datos de otros registros autonómicos, como el de Castilla-La Mancha.

- **¿Sigue existiendo el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha (ROLCM)?**

El Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha se ha integrado en el ROLECSP el día 21/09/18 de modo que a partir de esa fecha los acuerdos de inscripción que adopte el órgano competente de nuestra Comunidad Autónoma (la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas) se anotan en este Registro. El ROLCM mantiene su estructura organizativa, los teléfonos de contacto y la dirección de correo electrónico registrolicitadores@jccm.es, así como la competencia para tramitar inscripciones de cualquier dato o alteración del mismo en ROLECSP, siempre que la persona física o jurídica inscrita tenga su domicilio social (fiscal para las personas físicas) en Castilla-La Mancha.

- **¿Cómo puedo acceder al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público?**

Entre en la web:

<https://registrodelicitadores.gob.es>

Debe disponer previamente de un certificado válido. En esa misma página puede consultarse la relación de proveedores de certificados admitidos

En entornos OS X y Windows no es necesario que el usuario tenga instalado un entorno de ejecución de Java. En Linux se necesita un certificado (marcado como dependencia en el instalador integrado de AutoFirma). Es obligatorio que AutoFirma sea instalado antes de iniciar el trámite web en el que se usará para ejecutar las operaciones de firma.



[Contáctenos](#) | [Manuales de Usuario](#) | [Plantillas Visualización Documentos](#) | [Esquemas de los Certificados](#) | [Proveedores Certificados Electrónicos Admitidos](#) | [FAQ](#)

- **Si inicio una tramitación se me pide que indique la Comunidad Autónoma donde tengo mi domicilio social. ¿Por qué?**

Tras la puesta en marcha del nuevo ROLECSP diversos registros autonómicos están integrándose en él. Ese es el caso del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha. Tras la integración el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha seguirá tramitando inscripciones en el nuevo registro para aquellas personas físicas o jurídicas cuyo domicilio social este en esta comunidad siempre y cuando al solicitarlo indiquen expresamente como autoridad de inscripción la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de nuestra Comunidad. Tras seleccionar la Comunidad de Castilla-La Mancha el sistema mostrará esta opción, aunque también puede optarse por solicitar que la tramitación la realice la Administración General del Estado a través de la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos. Esta opción una vez tramitada la solicitud no podrá cambiarse en la tramitación de ese expediente pero si en futuras solicitudes de inscripción o modificación de datos.

Los campos marcados con

Información Inscrita



Autoridad de inscripción ante la que se desea presentar la solicitud:

● Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
● S.G. DE CLASIFICACION DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS, MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

- **¿Cómo puedo conocer los datos inscritos en el ROLECSP?**

Descargando el certificado de inscripción en la página web:

<https://registrodelicitadores.gob.es>

- en el menú inicial, en la pestaña **Certificado ROLECE+**, entrar en **Emisión+**

- **para ver el certificado**, en %Código de Identificación+introducir el NIF de la empresa; en %Tipo de Documento+dejar la opción XML y pulsar en %Ver+
- **para descargar el certificado**, en %Código de Identificación+introducir el NIF de la empresa; en %Tipo de Documento+seleccionar la opción ZIP y pulsar en %Descargar+
- guardar el archivo .zip, en una carpeta de su ordenador.

- **¿Cómo puedo visualizar el certificado de inscripción ROLECSP que he descargado?**

Para ver el certificado que ha descargado, vaya a la carpeta en la que ha guardado el archivo .zip y extraiga todo. Verá que en la carpeta aparece un archivo .xml, posiciónese sobre él y vaya a **abrir con** el navegador.

- **¿Cómo puedo imprimir EN PAPEL el certificado de inscripción ROLECSP o guardar una copia en PDF?**

Una vez que lo está visualizando correctamente, puede imprimirlo directamente con la opción imprimir del navegador. Si desea guardar una versión imprimible del certificado, puede usar la opción imprimir a pdf y luego imprimir. También está disponible un visor que convierte directamente el XML en un PDF. Acceda aquí

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/>

- **¿Tengo número de inscripción en el ROLECSP? ¿Se ha mantenido el que tenía en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha tras la integración?**

Su número de inscripción ahora coincide con el NIF de la empresa (si es una persona jurídica) o del empresario (si es una persona física)

No se han incorporado los números de inscripción del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha.

- **¿Para qué me sirve el certificado ROLECSP? ¿Me sirve en otras Comunidades?**

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el certificado de inscripción en el ROLECSP acredita lo reflejado en él y salvo prueba en contrario ante todos los órganos de contratación del sector público nacional, sea cual sea la administración de la que dependan o la comunidad autónoma donde se encuentren. En concreto, acredita las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

- **¿Hasta cuándo es válido el certificado ROLECSP?**

El certificado se encuentra vigente en la fecha de emisión y no tiene fecha de caducidad, si bien es válido mientras el empresario no realice cambios que modifiquen los datos inscritos, ya que es obligación del empresario mantener los datos actualizados.

En todo caso, es el empresario quien aporta el certificado declarando responsablemente que los datos que contiene son ciertos.

- **¿Cómo puedo actualizar los datos que figuran inscritos y refleja mi certificado?**

Presentando una solicitud telemática en la web:

<https://registrodelicitadores.gob.es>

en el menú inicial, en la pestaña de Solicitud de Persona Jurídica (si es una empresa) o en la pestaña de Solicitud de Persona Física (si es un empresario)

- **¿Tengo que enviarles la documentación que tenían en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha?**

No, sólo tiene que aportar documentación si va a presentar una solicitud para actualizar los datos.

- **¿Qué documentación debo aportar y por qué medio?**

La información relativa a la documentación a aportar está a su disposición en un documento aparte. Recuerde que a través del formulario electrónico solo podrá aportar documentos electrónicos firmados por quien los emita o que incluyan un código seguro de verificación que permita comprobar su autenticidad.

- **¿Cómo se inscriben las cuentas anuales en el Registro?**

La inscripción de las cuentas anuales ha de realizarse aportando un fichero, en formato XBRL, con el contenido de las cuentas depositadas en el Registro Mercantil, debiendo efectuarse una solicitud independiente por cada ejercicio al que se refieran las cuentas. Este fichero debe aportarse de forma separada a la solicitud de inscripción de las cuentas siguiendo el siguiente procedimiento:

- deberá accederse a la web de Registradores de España <http://www.registradores.org/>, solicitar dichas cuentas e indicar que se remitan por correo electrónico a registrolicitadores@jccm.es al objeto de que por nuestro registro se proceda a su anotación

- **En el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha disponía de un certificado cuya vigencia ha vencido o vencerá en el futuro ¿debo renovarlo?**

Tras la integración con ROLECSP el único certificado a tener en cuenta es el obtenido en <https://registrodelicitadores.gob.es> y como ya se ha indicado es de vigencia permanente.

- **En el certificado obtenido de ROLECSP aparece que el objeto social está pendiente de inscribir ¿por qué?**

En el proceso de migración de datos del ROLCM al ROLECSP no ha podido incluirse el objeto social ya que en nuestro Registro estaba inscrito como una imagen. Con ocasión de la primera actualización que efectúen en el nuevo entorno lo incorporaremos de oficio sin necesidad de que aporten ningún documento acreditativo, siempre que no haya variado respecto del que conste como previamente anotado.

- **¿Qué debo hacer para solicitar que se anote un bastanteo de una escritura de poder o representación? ¿Puedo solicitar al propio Registro que efectúe dicho bastanteo?**

En el ROLECSP es posible anotar la información del bastanteo practicado por los servicios jurídicos correspondientes siempre que se aporte el documento de bastanteo original.

En el caso de que la tramitación de la inscripción de una escritura de poder o representación se realice ante el ROLCM, se podrá solicitar que se efectúe el bastanteo y se anote una vez realizado (este servicio requiere de la liquidación de una tasa y de la cumplimentación de un modelo específico de solicitud por lo que debe consultar el documento de ayuda al respecto disponible en <http://contratacion.castillalamancha.es/node/33/>). Este servicio no lo realiza la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos.

- **¿Cómo se reciben las notificaciones del ROLECSP?**

Las comunicaciones y notificaciones se efectúan mediante un enlace que se envía por correo electrónico a la dirección (buzón de correo electrónico) del interesado. Dicho enlace permite al interesado la descarga segura de las notificaciones del procedimiento en curso, y permite acreditar que la notificación ha sido recibida por el interesado. Es imprescindible el acceso a

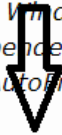
dicho enlace para entender efectuada la notificación. De no hacerlo, por ejemplo en el caso de requerimientos de subsanación, podrá considerarse el archivo de las actuaciones.

- **¿Existe algún manual para el uso de los formularios de inscripción?**

Sí. Puede descargarlo accediendo a <https://registrodelicitadores.gob.es/>

En el pie de la página tiene el enlace

*En entornos OS X y Windows no es necesario que el usuario tenga instalado un entorno (marcado como dependencia en el instalador integrado de AutoFirma).
Es obligatorio que AutoFirma sea instalado antes de iniciar el trámite web en el que se u*



Contáctenos | Manuales de Usuario | Plantillas Visualización Documentos | Esquemas de los Certificados |